



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS
Sección SERVICIOS DEPORTIVOS

Código de Documento
13113I00KF

Código de Expediente
131/2019/2
Clasificación

Fecha y Hora
19-02-2019 12:16

Número de
páginas 14

Código de Verificación Electrónica (Csv)



CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2019

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS, Y DE LOS GRUPOS POLÍTICOS ASISTENTES A LA SESIÓN

- D. Francisco Vicente Guillém García, representante del Club Tenis de Mesa Paterna.
D^a. Esther Maco Subirats, representante del Club de Gimnasia Rítmica Torrepaterna.
D. Zafiro Orlando Andrioti Martínez, representante del Club Fronténis Paterna.
D^a. M^a Piedra-Escrita Medina Mateos, representante del Club de Baile Deportivo Piedraescrita Paterna.
D. Pablo Gutiérrez Carretero, representante de la Unión Deportiva Paterna.
D. Rafael Torres Martínez, en representación de la Peña Cicloturista de Paterna.
D. Juan Carlos Ortega Quero, representante del Club de Actividades Subacuáticas Al Fondo.
D^a. Claudia Poveda Navarro, representante del Club de Gimnasia Rítmica de La Canyada.
D. Sergio López Estévez, representante del Paterna Ciencias Club de Rugby.
D^a. Mabel Marante Estellés, representante del Club Deportivo Nolimits Tri & Trail Team.
D. José Luis Poquet Brisa, representante del Club de Atletismo Cárnicas Serrano.

Presidente del Consejo Sectorial: D. José Manuel Mora Zamora, Concejal de Deportes.

En representación del grupo municipal Ciudadanos Paterna, D. Jorge Ibañez.

En representación del grupo municipal Socialista, D. David Fortea Pinya.

En representación del grupo municipal Popular, D. Mateo Castellá Bonet.

Secretario del Consejo: D. Juan Manuel Núñez Pomar, Jefe de Área de los SSDDMM.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Paterna, siendo las 19:00 horas del miércoles 13 de

febrero de 2019, se reúnen en primera convocatoria los Sres. reseñados arriba, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Sectorial de Deportes del Ayuntamiento de Paterna, para la que han sido convocados en tiempo y forma, bajo la Presidencia del Sr. José Manuel Mora Zamora y dando fe del acto el Sr. Secretario D. Juan Manuel Núñez Pomar.

Declarada abierta y pública la sesión, se da comienzo a la misma pasándose a tratar los asuntos del día, siendo las actuaciones que se desarrollan las que a continuación se reflejan:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- De orden de la Presidencia, se da cuenta del acta de la sesión anterior, acta nº 1/2017 del Consejo Sectorial de Deportes, que ha sido entregada previamente junto con el orden del día a los señores asistentes, siendo ésta aprobada con 10 votos a favor de los miembros presentes y la abstención de otros 2 miembros.

2.- Aprobación de nuevas incorporaciones de miembros al CSD.- El Sr. Secretario informa a los miembros presentes que han solicitado su incorporación como miembros del Consejo las siguientes entidades:

- Paterna Ciencias Club de Rugby, que ha nombrado como representante titular a Dña. Bárbara Herrera Villanueva y como representante suplente a Sergio López Estévez.
- Club Deportivo Nolimits Tri & Trail Team, que ha nombrado representante titular a Marco José García Llanea y suplente a Mabel Marante Estellés.
- Club de Atletismo Cárnicas Serrano, cuyo representante titular es José Luis Poquet Brisa y representante suplente Juan Vicente Pérez Peiró.
- Club de Fútbol Femenino Juventud Paternense, que ha designado como representante titular a Roberto Carbonell Peris y como suplente a Vicente Carbonell Martínez.
- Club Nou Bàsquet Paterna, que será representado por Fco. Javier Pinazo Tormo como titular y por Vicente Arenas Navarro como suplente.

De igual modo, el Secretario comunica que, en todos los casos, los designados cumplen con todos los requisitos del artículo 6 del Reglamento del Consejo.

A la vista de lo cual y sometido este aspecto a votación, el Consejo acuerda por unanimidad (12 votos) aprobar la incorporación de las cinco nuevas entidades al Consejo Sectorial de Deportes, con sus respectivos nombramientos de miembros titulares y suplentes.



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS Sección SERVICIOS DEPORTIVOS	
Código de Documento 13113I00KF	Código de Expediente 131/2019/2 Clasificación	Fecha y Hora 19-02-2019 12:16	Número de páginas 14
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 3R1A5F6F6U4V55817LM		

3.- Información sobre diferentes líneas de subvención y actuaciones a desarrollar por FUNDELP en 2019.- Por parte del Sr. Presidente se informa a todos los presentes de las diferentes líneas de subvención y actuaciones a desarrollar por FUNDELP así como también por el Ayuntamiento para el presente año.

A la vista de lo cual, los miembros del Consejo quedan enterados.

4.- Información y traslado del Manual de Buenas Prácticas del Deporte Local.- El Presidente del Consejo presenta a los miembros asistentes el Manual de Buenas Prácticas del Deporte Local, redactado desde el Área de Deportes del Ayuntamiento de Paterna, significando que las entidades podrán realizar aportaciones al mismo hasta el día 1 de marzo inclusive presentándolas en el Registro de Entrada del Ayuntamiento a través de su sede electrónica. Estas aportaciones serán luego remitidas a las entidades miembros del Consejo y el documento final que resulte se someterá a debate en el Consejo que se celebrará en marzo de 2019.

A continuación se transcribe el documento de forma literal:

“Desde los SSDDMM del Ayuntamiento de Paterna se propone poner en marcha una Guía de Buenas Prácticas en el Deporte. Se trata de un instrumento que tiene como objetivo servir de modelo de trabajo a los clubes del municipio para lograr la promoción de los auténticos valores del deporte, ayudando a implantarlos en sus dinámicas organizativas.

A través de las buenas prácticas contenidas en este manual, se pretende dotar a los clubes que trabajan con jóvenes deportistas de herramientas para promover el trabajo en equipo, el juego limpio y la solidaridad, y, al mismo tiempo, luchar contra conductas agresivas, intolerantes o discriminatorias.

1. Derechos y obligaciones de deportistas, responsable y clubes.

1.1. *Obligaciones para madres, padres y acompañantes.*

1.2. *Derechos y obligaciones de los niños.*

1.3. *Derechos y obligaciones de los clubes.*

2. Compromisos Ayuntamiento de Paterna.

3. Entorno seguro para deportistas.

3.1- *Prevención de conductas de acoso, abuso y agresión*

3.2.- *Protección de datos*

1. Derechos y obligaciones de deportistas, responsable y clubes.

1.1. Obligaciones para madres, padres y acompañantes

1. *Será importante que vuestros hijos practiquen algún tipo de deporte o actividad física para integrarlos desde muy jóvenes en un estilo de vida saludable.*
2. *Informar y asesorar en la elección del deporte, promoviendo que sean los niños los que tengan la última palabra.*
3. *Priorizar el desarrollo físico y la salud de los niños antes que el rendimiento.*
4. *Animar y aplaudir tanto las buenas jugadas como el esfuerzo durante las competiciones.*
5. *Aplaudir las buenas acciones del rival independientemente del resultado.*
6. *Apoyar el trabajo del entrenador y no realizar instrucciones técnicas que puedan contradecirlo.*
7. *Respetar las reglas del deporte y las decisiones de jueces o árbitros aunque estas sean erróneas.*
8. *Promover el respeto y las buenas relaciones con la afición rival.*
9. *Enseñar a cuidar las instalaciones y el material deportivo.*
10. *Colaborar en las tareas de apoyo y organización del club.*
11. *Respetar las decisiones organizativas de los clubes en cuanto a presencia en la actividad de entrenamiento y/o competición.*



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS Sección SERVICIOS DEPORTIVOS	
Código de Documento 13113I00KF	Código de Expediente 131/2019/2 Clasificación	Fecha y Hora 19-02-2019 12:16	Número de páginas 14
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 3R1A5F6F6U4V55817LM		

1.2. Derechos y obligaciones para deportistas.

1.2.1. Derechos de los deportistas:

1. *Derecho a ser respetado.*
2. *Derecho a realizar deporte educativo.*
3. *Derecho a jugar y divertirse.*
4. *Derecho a ser tratado con dignidad.*
5. *Derecho a no ser discriminado por ninguna causa.*
6. *Derecho a ser entrenado por profesionales competentes.*
7. *Derecho a practicar deporte con seguridad física y psíquica.*
8. *Derecho a disponer de tiempo libre.*
9. *Derecho a no ser un campeón/ganador. Derecho a no ganar siempre, o nunca.*

1.2.2. Obligaciones de los deportistas:

1. *Manifiestar el respeto a los adversarios.*
2. *Tener un comportamiento ejemplar en la práctica del deporte.*
3. *Mostrar comprensión ante los errores de los compañeros o de las compañeras.*
4. *Rechazar la violencia física y verbal.*

5. *Aceptar y respetar las decisiones de los árbitros y jueces.*
6. *Saber perder y saber ganar.*
7. *Disfrutar del juego por encima de cualquier otro interés.*
8. *Ayudar en la práctica del deporte a los compañeros/as.*

1.3. Derechos y obligaciones de los clubes

1.3.1. Derechos de los Clubes:

1. *Ser tratados con educación y amabilidad por todo el personal de las instalaciones.*
2. *Ser tratados con educación y amabilidad por deportistas, madres, padres y acompañantes.*
3. *Disfrutar de las instalaciones en buenas condiciones de higiene y limpieza.*
4. *Emplear los espacios deportivos en correctas condiciones de mantenimiento y seguridad.*
5. *Disponer de las instalaciones en los días y horarios señalados en el programa de uso de los SSDDMM.*
6. *Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes por teléfono o correo electrónico y ser respondidos en un plazo máximo de 72h.*

1.3.2. Obligaciones de los clubes:

1. *El Club asume la condición de organizador. Por ello, además de hacerse cargo del desarrollo de las actividades de cada temporada, es responsable de las medidas de protección al deportista, garantías y seguros que marca la legislación vigente (seguro de responsabilidad civil, cobertura de asistencia sanitaria para los deportistas en caso de accidente deportivo, garantizar que su personal tenga la cualificación mínima requerida para la docencia y/o coordinación de la actividad, etc.).*
2. *El Club facilitará que sus técnicos deportivos se formen y actualicen regularmente sus conocimientos.*



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS Sección SERVICIOS DEPORTIVOS	
Código de Documento 13113I00KF	Código de Expediente 131/2019/2 Clasificación	Fecha y Hora 19-02-2019 12:16	Número de páginas 14
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 3R1A5F6F6U4V55817LM		

3. *El Club se compromete a cumplir, respetar y hacer respetar las normas de las Instalaciones Deportivas Municipales.*
4. *El Club se compromete a incluir en su equipación deportiva de competición el logotipo "Esport a Paterna" de forma visible.*
5. *La entidad es responsable del cobro de sus cuotas, de la selección y contratación de su personal y de la gestión y organización cotidianas de su actividad.*
6. *La entidad es responsable de los deportistas convocados a su actividad desde el momento que acceden a las Instalaciones Deportivas Municipales y hasta que las abandonan. Esto incluye el tiempo de actividad, el tiempo de uso de vestuarios, así como cualquier tiempo de espera al inicio o finalización de la actividad.*
7. *Es responsabilidad de la entidad la disposición del material deportivo necesario y suficiente para el desarrollo de la actividad, material que deberá cumplir los requisitos de seguridad y homologación establecido.*

2. Compromisos del Ayuntamiento de Paterna

1. *El Ayuntamiento de Paterna se encargará de la supervisión del cumplimiento de los convenios de colaboración con los clubes deportivos, y colaborará con ellos en el fomento del deporte.*
2. *El Ayuntamiento realizará las labores de mantenimiento de las instalaciones con el fin de garantizar la seguridad y la calidad de las mismas.*
3. *El Ayuntamiento promoverá la convocatoria de ayudas para deportistas de élite, que podrán optar a una subvención por su rendimiento.*

4. *El Ayuntamiento promoverá la convocatoria de ayudas para técnicos deportivos que decidan reciclarse o mejorar su formación.*

5. *El Ayuntamiento promoverá la convocatoria de ayudas para colaborar en gastos de desplazamiento y alojamiento de los deportistas y clubes locales.*

6. *El Ayuntamiento promoverá la convocatoria de ayudas para la adquisición de trofeos deportivos destinados a la celebración de eventos y torneos.*

7. *El Ayuntamiento promoverá la convocatoria de ayudas para equipamiento deportivo y uso de infraestructuras.*

8. *El Ayuntamiento promoverá la convocatoria de ayudas para facilitar el acceso a la práctica deportiva de familias con rentas bajas.*

9. *El Ayuntamiento promoverá la convocatoria de ayudas para participación en competiciones escolares.*

10. *El Ayuntamiento promoverá la convocatoria de ayudas para deportistas de acceso a instalaciones especializadas para llevar a cabo preparación física.*

**La aprobación de las subvenciones quedará supeditada al cumplimiento de las bases de las convocatorias de las mismas.*

3. Entorno seguro para deportistas

El primer derecho señalado para los deportistas es el derecho a ser respetado. En este documento damos especial importancia a dos aspectos que serán cruciales a la hora del cumplimiento del derecho al respeto del deportista en general, y de los menores en particular:

- *La prevención de conductas inapropiadas que pongan en peligro o vulneren la integridad de los menores.*

- *El respeto absoluto a su intimidad y el celo por una adecuada gestión de la información y los datos que manejamos.*



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS Sección SERVICIOS DEPORTIVOS	
Código de Documento 13113I00KF	Código de Expediente 131/2019/2 Clasificación	Fecha y Hora 19-02-2019 12:16	Número de páginas 14
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 3R1A5F6F6U4V55817LM		

3.1.- Prevención de conductas de acoso, abuso o agresión de naturaleza sexual.

El objetivo es la prevención de las conductas inapropiadas que puedan vulnerar la integridad de los deportistas.

Dirigido a: deportistas (adultos y menores, hombres y mujeres), padres, madres, entrenadores, monitores y entidades deportivas) y, en general, a todo el personal relacionado con menores de edad en el ámbito deportivo.

Es importante diferenciar las conductas aceptables de las no aceptables en el ámbito deportivo. Las personas deben ser conscientes y capaces de reconocer comportamientos inadecuados. También deben mostrar valor y habilidad para intervenir cuando se produzca una situación inapropiada. Involucrarse significa escoger la prevención de comportamientos inaceptables (proviniedo tanto de adultos, como de niños o jóvenes).

El propósito de estas recomendaciones es, en primer lugar, conseguir un ambiente de respeto en el que todos los deportistas y su entorno se sientan seguros, y en segundo lugar, evitar situaciones de riesgo de acoso, abuso o agresión sexual.

Las siguientes sugerencias se apoyan en las recomendaciones del Consejo Superior de Deportes, diversas organizaciones con experiencia en este ámbito, y en la legislación vigente. El objetivo es divulgar y difundir su contenido entre las personas relacionadas con menores de edad en el ámbito deportivo de nuestra localidad.

Las medidas preventivas deben reforzarse más cuanto menor sea la edad del deportista, por ser un colectivo más indefenso y vulnerable.

3.1.1.- Obligación de estar en posesión del Certificado de Antecedentes sobre Delitos Sexuales para personal relacionado con menores.

Todas las personas que participen en programas deportivos y personal habitual con contacto en menores de la instalación deportiva, debe obtener el certificado de antecedentes sobre delitos de naturaleza sexual con resultado negativo, como se detalla en las disposiciones legales vigentes en la materia. El contenido indica que no hay obligatoriedad de acreditar cada cierto tiempo el cumplimiento de dicho requisito. No obstante, se recomienda a las entidades deportivas exigir el certificado anualmente a quienes tienen contacto habitual con menores.

Por ejemplo, monitores, entrenadores o fisioterapeutas, deben tener dicho certificado. No es obligatorio para otros perfiles que no mantienen esa relación directa, aunque siempre es recomendable.

3.1.2.- El adulto evitará tocar ciertas partes del cuerpo.

No se puede tocar todas aquellas partes en las que el contacto pueda ser interpretado como inapropiado.

Algunas formas de contacto en el deporte se suelen asociar a una función motivadora (una palmada en el hombro antes de la competición, abrazos en las celebraciones de éxitos entre deportistas, etc.). Estas conductas serán solo admisibles siempre y cuando no incomoden o resulten molestas para el deportista, o para sus responsables en caso de ser menor.

El personal que trabaja con deportistas debe ser especialmente sensible a las respuestas de los deportistas y su entorno, no debe guiarse solo por aquello que por costumbre se considere normal, y debe, en caso de la más mínima duda sobre la respuesta ante cualquier contacto, abstenerse de repetirlo.

En consecuencia, serán inadmisibles los contactos admitidos tradicionalmente en el deporte en caso de resultar molestos, o cualquier otro contacto.

3.1.3.- No se debe usar dispositivos que permitan grabar imágenes en vestuarios.

Con carácter general no se debe grabar imágenes a menores y difundirlas sin el oportuno consentimiento. En el caso del momento de uso de vestuarios, es especialmente importante evitar la utilización de cualquier tipo de dispositivo que permita la captura o grabación de imágenes, con el fin de evitar riesgos y situaciones confusas.

3.1.4.- Es necesaria la presencia de dos adultos en espacios cerrados.

Como pauta de conducta preventiva se debe evitar la presencia de un solo adulto con menores en espacios cerrados (vestuarios, almacén material, sala, botiquín, etc.). Puede ser común en las reuniones al inicio de una competición, entretiempos, o a la finalización de la competición. Todas estas situaciones deben abordarse con la presencia de, al menos, dos adultos presentes en todo momento. De igual manera se observará esta norma para accesos a almacenes, salas, o cualquier otro espacio cerrado.

3.1.5.- No se permite cerrar con llave el espacio durante su uso.

No podrán cerrarse con llave espacios deportivos o auxiliares en los que permanezcan menores.

3.1.6.- Distribución de vestuarios en ciertas franjas horarias para no hacer uso conjunto de los vestuarios entre adultos y menores.

Siempre que haya suficientes vestuarios, se puede distribuir su uso por franjas de edad y géneros, de modo que se evite la coincidencia de adultos y menores, con la única excepción de las madres / padres que asistan a los menores no autónomos en su aseo, o vigilen su uso del vestuario.

Se puede poner en lugar visible una planificación horaria del uso de vestuarios con sus distribuciones.

3.1.7.- Los cambios de ropa y duchas de menores no autónomos en la ducha o vestuario, deben realizarse por los padres/madres de deportistas.

Resumiendo: especial cuidado con:

- 1. Las grabaciones a menores de edad*
- 2. Estar solos en espacios cerrados*
- 3. Ducha menores y adultos*



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS Sección SERVICIOS DEPORTIVOS	
Código de Documento 13113I00KF	Código de Expediente 131/2019/2 Clasificación	Fecha y Hora 19-02-2019 12:16	Número de páginas 14
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 3R1A5F6F6U4V55817LM		

4. *Contactos con menores*

3.2.- Protección de la imagen y los datos relacionados con deportistas.

De acuerdo con el Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, los derechos que nos asisten como ciudadanos son:

- 1. Derecho a conocer para qué utilizan tus datos: quién los tiene, con qué finalidad, a quién se los pueden ceder y quiénes son sus destinatarios.*
- 2. Derecho a conocer el plazo de conservación de tus datos: hasta cuándo serán utilizados.*
- 3. Derecho a conocer que puedes presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.*
- 4. Derecho a conocer la existencia de decisiones automatizadas, la elaboración de perfiles y sus consecuencias.*
- 5. Derecho a solicitar al responsable la suspensión del tratamiento de tus datos: si impugnamos la exactitud de los datos o si hemos ejercido nuestro derecho de oposición al tratamiento de los mismos.*
- 6. Derecho a solicitar al responsable la conservación de tus datos: si el tratamiento es ilícito y nos oponemos a la supresión de los datos o si los datos se necesitan para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.*
- 7. Derecho a solicitar al responsable la portabilidad de tus datos a otros proveedores de servicio, por ejemplo: trasladar tus datos de una organización deportiva a otra.*
- 8. Derecho a rectificar tus datos cuando sean inexactos o cuando estén incompletos.*

9. *Derecho a suprimir tus datos por tratamiento ilícito de los mismos*

10. *Derecho a suprimir tus datos por la desaparición de la finalidad que motivó su recogida, por ejemplo: el club o la organización cesa su actividad.*

11. *Derecho a suprimir tus datos cuando revocas tu consentimiento.*

12. *Derecho a suprimir tus datos cuando te opones a que se traten.*

13. *Derecho de oposición al tratamiento de tus datos por motivos personales salvo que exista un interés legítimo.*

14. *Derecho de oposición al tratamiento de tus datos cuando el tratamiento tenga por objeto el marketing directo, por ejemplo: una cadena de gimnasios que solo quiere tus datos para ofrecerte ofertas o promociones.*

Además...

- *Las organizaciones quedan obligadas a informar a los ciudadanos de forma clara y sencilla sobre los aspectos más importantes del tratamiento de sus datos, identificando quién trata los datos, con qué base jurídica, para qué finalidad, y sobre la forma de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.*

- *También es importante destacar el tratamiento de datos de menores de edad, cuando el tratamiento de datos esté legitimado por el consentimiento, la organización debe recabar el consentimiento del menor cuando este tenga al menos 14 años; y el de los padres o sus representantes legales en el caso de que sea menor de 14 años.*

FUENTES DE REFERENCIA:

(2018). *Los derechos que tienes para proteger tus datos personales*. Agencia Española de Protección de Datos. Recuperado de: <https://www.aepd.es/media/infografias/infografia-rgpd-derechos-ciudadanos-aepd.pdf>

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Boletín Oficial del Estado, núm. 296, de 6 de diciembre de 2018, pp. 119788 a 119857. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673>

Petrus, A. (1998). Esport, educació i diversitat. En Actes del Congrés de l'Educació Física i



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS
Sección SERVICIOS DEPORTIVOS

Código de Documento
13113I00KF

Código de Expediente
131/2019/2
Clasificación

Fecha y Hora
19-02-2019 12:16

Número de
páginas 14

Código de Verificación Electrónica (Csv)



l'Esport en Edat Escolar a la Ciutat de Barcelona."

El Presidente pone de manifiesto que la finalidad de este Manual es su incorporación como obligación de las partes en los convenios de colaboración 2019 a 2022 y que se prevé la entrega de un ejemplar del documento a cada madre/padre/representante legal de los deportistas con la inscripción de la temporada 2019-2020.

A la vista de lo cual, los miembros del Consejo quedan enterados.

5.- Información sobre propuestas de distintas asociaciones locales.- Por parte del representante del Club de Actividades Subacuáticas Al Fondo, D. Juan Carlos Ortega Quero, se procede a dar lectura de una propuesta presentada para su votación en el Consejo, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE MOCION PARA SU DEBATE EN EL PLENO DEL CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA EXPUESTA POR EL CLUB DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS AL FONDO.-

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Teniendo en cuenta el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 1/2017 del Consejo Sectorial de Deportes celebrada el día 10 de octubre de 2017 en la que por parte del Club Valencia Orientación se plantean algunas preguntas relacionadas con los criterios utilizados para la cuantificación económica de las subvenciones que reciben los clubes deportivos, así como en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del pasado día 31 de octubre en el que D. JORGE J. IBAÑEZ BENLLOCH, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos presento una Moción en los mismos términos y de acuerdo con la Carta de Participación Ciudadana, aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Paterna en Sesión celebrada el día 26 de abril de 2001, en su Artículo 28 así como en el Capitulo V del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial de Deportes en sus Artículos 19, 20, 21, 22 y 23.

POR TODO LO EXPUESTO, PROPONEMOS AL PLENO LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:

La creación de una mesa de trabajo para poder hacer un estudio así como posibles propuestas en referencia a:

1.- Estudiar la actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial de Deportes.

2.- *Elaborar un listado de todos los Clubes o Asociaciones Deportivas que estén Inscritas en el Consejo Sectorial de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Paterna en el cual consten los datos del Club o Asociación Deportiva así como los datos personales y de contacto del Representante y Suplente de cada uno de ellos.*

3.- *Crear una mesa de trabajo compuesta por un representante de cada Deporte de los Clubes o Asociaciones Deportivas que estén Inscritas en el Consejo Sectorial.*

4.- *Estudio de las subvenciones recibidas por cada Club o Asociación Deportiva así como el gasto que ocasiona en el uso de las Instalaciones municipales, para poder equiparar aquellos que mas uso hacen de las instalaciones con aquellos que menos uso efectúan.*

5.- *Crear un calendario para que se cumpla el Artículo 26 del Capítulo I del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial de Deportes.”*

A continuación, la propuesta es sometida a votación, siendo aprobada por 1 voto a favor (Club de Actividades Subacuáticas Al Fondo) y 14 abstenciones (resto de miembros presentes).

10.- Ruegos y preguntas.- Llegado a este punto de la sesión, el Presidente del Consejo abre el turno de ruegos y preguntas que se puedan suscitar entre los asistentes.

Claudia Poveda (representante del Club de Gimnasia Rítmica La Canyada) pregunta sobre la posibilidad de que exista una línea específica de subvenciones para la celebración de eventos extraordinarios. El Presidente del Consejo le informa que no existe como tal, y que las ayudas para acontecimientos extraordinarios, dada su variabilidad, se tratan puntualmente con la Concejalía de Deportes.

Zafiro Andrioti (representante del Club Frontenis Paterna) pregunta sobre el estado de la obra de Frontón en Polideportivo Municipal. El Presidente del Consejo le informa que el proyecto ya está finalizado y aprobado, y que se traslada a Contratación para su licitación, pero que no es posible determinar plazos de finalización de dicha obra en este momento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente, D. José Manuel Mora Zamora, da por finalizada la sesión siendo las 20 horas y 35 minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



MORA ZAMORA,
JOSE MANUEL
TENIENTE DE
ALCALDE DE
EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y
DEPORTES
21/02/2019 12:23

NUÑEZ POMAR, JUAN MANUEL
Jefe Area Servicios Deportivos
19/02/2019 14:37